



**ACUERDO N° 004
(JUNIO 15 DE 2003)**

7

CONCEJO DE BELLO

RECIBIDO POR: [Firma]

FECHA: 27-06-03

HORA: 10:00

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Concejo Municipal de Bello, en uso de su facultades legales en especial las conferidas en la Ley 361 de 1997 y en cumplimiento de la Ordenanza N° 20 de 2002, "por medio del cual se ordena, la creación de los Consejos Municipales de Atención Integral a la Discapacidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Consejo Municipal de Atención a la Discapacidad en el Municipio de Bello.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el objetivo de generar acuerdos y desarrollar mecanismos de coordinación y articulación de las instituciones, sectores y la población interesada en desarrollar acciones que beneficien a las personas en condiciones de discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Municipal de Atención a la Discapacidad se integra así:

- El Alcalde o su Delegado (a)
- La Primera Dama del Municipio o quien haga sus veces.
- El Secretario de Salud o su delegado.
- El Secretario de Educación o su Delegado.
- La Directora I.C.B.F. Centro Zonal Norte Bello
- El Gerente de la E.S.E. - Hospital o su Delegado.
- El Director (a) Casa de la Cultura.
- El Comisario (a) de Familia o su Delegado.
- El Secretario (a) de Bienestar Social o su Delegado (a) Quien ejercerá la Secretaria Técnica.

- El Secretario (a) de Bienestar Social o su Delegado (a) Quien ejercerá la Secretaria Técnica.
- Un (a) Representante de la Unidad de Atención Integral (U.A.I.).
- El Secretario (a) de Planeación Municipal o su Delegado (a).
- Un (a) Representante de los Hogares de Bienestar del I.C.B.F.
- El Gerente (a) de Deporbelo
- El Secretario de Desarrollo Comunitario o su Delegado
- El Secretario de Obras Públicas
- Un Representante del Servicio de Empleo o quien maneje los programas de empleo.
- Un Representante de Emisora o Canal Local.
- Cuatro Representantes de las personas padres – madres de familia u organizaciones de personas con discapacidad:
 - Uno de Discapacidad Sensorial – Visual, Uno de Discapacidad Sensorial – Auditiva, Uno de Discapacidad Física y uno de Discapacidad Mental.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo actuará como asesor consultivo en el proceso de planeación y en la construcción de las políticas públicas de discapacidad.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Alcalde en asuntos relacionados con el tema de discapacidad.
- Articular acciones en el ámbito municipal en materia de promoción/prevención, habilitación/rehabilitación, integración escolar y accesibilidad.
- Formular recomendaciones que considere oportunas para el beneficio de la población en condiciones de discapacidad.
- Velar por el cumplimiento de las Normas Internacionales, Constitución Nacional, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos y Decretos que garanticen la equiparación de oportunidades para las personas en condiciones de discapacidad.
- Articular acciones a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional, tanto en el sector público como en el

POS- SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

[Handwritten signature]
FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 17 de junio de 2003.

[Handwritten signature]
FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

FERNANDO CARDONA JARAMILLO
Secretario General

EL ALCALDE

RODRIGO JULIA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal del 17 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

FERNANDO CARDONA JARAMILLO

Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 17 de Junio de 2003

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 18 de Junio de 2003

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 004 por medio del cual,

Se crea el Consejo Municipal de Atencion Integral a la Discapacidad del Municipio de Brllo.

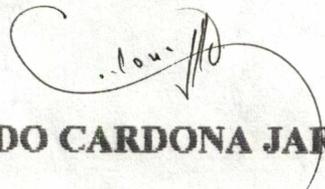
EL ALCALDE


RODRIGO VILLA OSORIO

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 040 de 2003

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


FERNANDO CARDONA JARAMILLO